

Prefacio

Las actividades de fiscalización internacional de drogas no pueden tener éxito a largo plazo si no se hacen esfuerzos continuos por reducir la demanda de drogas ilícitas. Por esa razón, los redactores de los tratados de fiscalización internacional de drogas hicieron que la reducción de la demanda fuese una obligación para los gobiernos. Otro gran paso adelante en ese sentido fue la aprobación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, conjunto de normas mundialmente aceptadas, en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1998.

El tema del primer capítulo del presente informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes es la prevención del uso indebido de drogas, sector crucial de la labor de reducción de la demanda. La prevención primaria abarca las medidas adoptadas para prevenir o reducir el uso indebido de drogas en los grupos de la población que no las consumen o que lo hacen en menor grado. Existen poderosas razones para que la sociedad emprenda una acción concertada a efectos de prevenir el uso indebido de drogas. Apenas un solo contacto precoz con las drogas puede tener graves consecuencias, por ejemplo, una lesión involuntaria, una sobredosis o ser detenido por la policía.

Las estrategias de prevención primaria deben dirigirse tanto a la población en su conjunto como a los grupos que sean especialmente vulnerables al abuso de drogas. Si bien las actividades de gran escala pueden resultar fructíferas en lo que respecta a despertar conciencia en general y pueden reducir la demanda de drogas ilícitas, algunas veces no están bien focalizadas o carecen de intensidad suficiente como para atender efectivamente a las necesidades de los grupos vulnerables. Una buena estrategia de prevención del uso indebido de drogas debería comprender las dos clases de medidas: las dirigidas a la población en general y las dirigidas a los grupos más vulnerables.

Para que las estrategias de prevención primaria surtan efecto, debe ser posible ponerlas en práctica. Muy a menudo se da prioridad a medidas muy conspicuas, pero de corto aliento, como una campaña aislada en los medios de difusión. Para que las medidas de prevención rindan beneficios sociales y económicos significativos deben ser complementadas con otras medidas.

El uso indebido de drogas es un desafío continuo que exige una atención y una acción constantes. La prevención del uso indebido de drogas es una cuestión fundamental de salud pública. Las actividades de prevención deberían integrarse en los programas de salud pública, de promoción de la salud y de desarrollo del niño y el joven. Los responsables de las políticas deben comprometer recursos para esas actividades.

Los programas de prevención primaria exclusivamente a cargo del Estado no surten efecto. Es preciso forjar alianzas con la sociedad civil en los planos local, nacional e internacional con miras a garantizar el uso más eficiente de los escasos recursos de que se dispone y reducir con más eficacia la prevalencia del abuso de drogas. Las organizaciones no gubernamentales responsables dedicadas a la promoción de la infancia y la juventud, que están acostumbradas a trabajar con los representantes de la comunidad, pueden dirigir actividades de prevención de eficacia comprobada y culturalmente apropiadas a nivel local. Gracias a su vasta

experiencia directa en la materia, esas organizaciones poseen una perspectiva valiosa que ha de ser escuchada por los responsables de la formulación de políticas.

Una tendencia inquietante que se señala en el presente informe es el abuso cada vez mayor de preparados farmacéuticos que contienen sustancias sometidas a fiscalización internacional. En los Estados Unidos de América, donde el problema se halla bien documentado, el abuso de medicamentos de venta con receta es mayor que el de cocaína, heroína o metanfetamina. Es motivo de especial preocupación que el uso de analgésicos con fines no médicos con frecuencia no se considere particularmente peligroso. La magnitud de ese fenómeno aún no se ha registrado ni estudiado lo suficiente. La Junta recomienda a los gobiernos que pongan en marcha programas de prevención con objeto de despertar conciencia en los jóvenes y las familias acerca de los peligros que entraña el abuso de medicamentos fiscalizados.

Los fármacos que contienen determinadas sustancias, por ejemplo, oxicodona, metadona o hidrocodona, están sujetos a estricta fiscalización internacional. Los Estados que son parte en los tratados de fiscalización internacional de drogas están obligados a reglamentar el acceso a esos fármacos y a impedir que se abuse de ellos. Las farmacias ilegales de la Internet contravienen esas reglamentaciones facilitando medicamentos sin la receta necesaria, lo que plantea un riesgo desmedido para los consumidores. A efectos de ayudar a los gobiernos a abordar ese problema, en 2009 la Junta publicó las Directrices dirigidas a los gobiernos para prevenir la venta ilegal por Internet de sustancias sometidas a fiscalización internacional, conjuntamente con un marco de acción encaminado a ayudarles a prevenir la venta ilegal en línea de medicamentos de venta con receta. Los gobiernos deberían hacer uso de las Directrices y adoptar más medidas para poner coto a esa venta ilegal. La Junta está dispuesta a apoyar sus esfuerzos por combatir el abuso de medicamentos de venta con receta.

La Junta ha sido la principal defensora del uso lícito de medicamentos a base de opioides. En sus informes se examina regularmente el consumo de esas sustancias con fines médicos. Conjuntamente con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Junta ha venido preparando directrices para la evaluación de las leyes y políticas nacionales con miras a determinar la manera de aumentar el acceso a esos medicamentos. Ha elaborado, conjuntamente con la OMS, el Programa de Acceso a los Medicamentos Fiscalizados. También ha convocado un grupo de trabajo conjunto con la OMS a efectos de prestar asistencia a los gobiernos para que puedan establecer estimaciones más realistas de las necesidades de medicamentos que contienen sustancias sometidas a fiscalización internacional. Las políticas demasiado restrictivas son contrarias a uno de los principios consagrados en los tratados de fiscalización internacional de drogas: que la utilización de estupefacientes con fines médicos es indispensable para aliviar el dolor y el sufrimiento y que han de adoptarse las disposiciones adecuadas para garantizar que se disponga de esas sustancias con esos fines.



Sevil Atasoy

Presidenta de la Junta Internacional
de Fiscalización de Estupefacientes